

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º207 -2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de junio de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 69-2024-GM-MDCC, la Resolución de Gerencia Municipal N.º 195-2024-GM-MDCC, el documento signado con registro de trámite documentario n.º 240612I114, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional 27680 y 28607, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en este sentido, el art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El marco jurídico que regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, se encuentra conformado por la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, (en adelante la Ley) y el Decreto Supremo 008-2022-PCM que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley 31188 (en adelante los lineamientos). La negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en dos niveles: (i) centralizado y (ii) descentralizado; conforme al art. 7 de la Ley, son sujetos de la negociación colectiva en el sector público, los representantes de la parte sindical y los representantes de la parte empleadora. Por su parte, el art. 8 lit. b) establece lo siguiente: "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: (...) b) De la parte empleadora, (...). En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.

Ahora bien, mediante documento signado con registro trámite documentario 231204L26 los representantes del "Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado" presentan el proyecto de convenio colectivo para dar inicio al procedimiento de negociación colectiva dentro del plazo establecido en el art 13.2 lit a) de la Ley. Asimismo, dan a conocer los representantes de la organización sindical que integrarán la Comisión Negociadora.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 69-2024-GM-MDCC de 4 de marzo de 2024: (i) se designó a los representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado integrantes de la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del pliego que contiene el proyecto de convenio colectivo para el 2025 presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAOMCC; (ii) se conformó la comisión negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva y (iii) se designó como secretario técnico de la comisión negociadora al Sr. Andrés Benavente Ramos en su condición de subgerente de gestión del talento humano, conforme al art. 16 de los lineamientos.

Posteriormente, con documento signado con registro de trámite documentario n.º 240612I114 de12 de junio de 2024, el Secretario General del SITRAOMCC, solicita la reconformación de la Camisón Negociadora.

Estando a las facultades conferidas por el literal j) del artículo IV del Titulo Preliminar del Reglamento de la Ley 30057, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 69-2024-GM-MDCC, los cuales quedarán redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado integrantes de la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del pliego que contiene el proyecto de convenio colectivo para el 2025 presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- -Cpc. Ronald Nestor Jihuallanca Quenta Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien la presidirá.
- -Cpc. René Mario Ramos Gonzales Gerente de Administración y Finanzas.
- -Abog. Héctor Ernesto Juárez Camargo Gerente de Asesoría Jurídica.
- Ing. Guillermo Humberto Gonzales Aparcana Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente
- -Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma Gerente de Desarrollo Económico Local

MIEMBROS SUPLENTES:

- -Abog. Carlos Alberto Sosa Flor Gerente de Administración Tributaria.
- · -Mg. Yesica Milagros Ancasi Espinal Gerente de Desarrollo Social.
- -Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispín Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro.
- -Lic. Renato Jhon Valdivia Burgos Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva al que se hace referencia en el artículo anterior, la que está integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

• -Cpc. Ronald Nestor Jihuallanca Quenta - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien la presidirá.





- · -Cpc. René Mario Ramos Gonzales Gerente de Administración y Finanzas.
- · -Abog. Héctor Ernesto Juárez Camargo Gerente de Asesoría Jurídica.
- -Ing. Guillermo Humberto Gonzales Aparcana Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente
- · -Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma Gerente de Desarrollo Económico Local

MIEMBROS SUPLENTES:

- -Abog. Carlos Alberto Sosa Flor Gerente de Administración Tributaria.
- -Mg. Yesica Milagros Ancasi Espinal Gerente de Desarrollo Social.
- -Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispín Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro.
- · -Lic. Renato Jhon Valdivia Burgos Gerente de Seguridad Ciudadana

REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

MIEMBROS TITULARES

- · Wilber Pauca Villasante.
- · Antonio Rafael Huarcaya Cabrera.
- · Julia Lucia Quispe Torres.
- · Eleodoro Torres Palomino.
- · Amelia Amparo Espinoza Paucar

MIEMBROS SUPLENTES:

- · William Mamani Huamani.
- Rufino Coa Álvarez
- · Luis Carlos Martinez Sucari.
- Julia Rina Paco de Garcia.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE A CONOCIMIENTO de los integrantes de la comisión negociadora, de su secretario técnico el Mg. Luis Alberto Salazar Quispe y del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAOMCC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. Carlos Dangelo exapue to Riega

